

RESOLUCION - SG - N° 256/2026

Monte Vera, 30 de junio de 2.026

VISTO:

La necesidad de darle continuidad al trámite de solicitud de habilitación de actividades iniciado con el número de Expediente 11224/2026 de fecha 17/04/2026, por el Sr. Yngui Ignacio Martin; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Yngui Ignacio Martín, titular del rubro "Mantenimiento y Reparación del Motor N.C.P. – Mecánica Integral", ha presentado parte de la documentación exigida por la normativa vigente para la obtención de la habilitación comercial, encontrándose pendiente la presentación de la declaración de mejoras edilicias, la colocación de luminaria de emergencia, la inscripción del aparato sometido a presión (compresor) ante la EPESF, la colocación de un cesto de residuos en altura y la instalación de una batea de contención antiderrames.

Que el expediente ha pasado por todos los sectores intervinientes en el proceso de habilitación con dictamen favorable de los mismos según fojas 11, 19, 21, 22 y 24. Por ello.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

RESUELVE:

Artículo 1º: Habilitar la actividad bajo la titularidad del Sr. “Yngui Ignacio Martin”, CUIT N° 20-44765843-8, Expte. DReI N° Y-008, con el rubro: "Mantenimiento y Reparación del Motor N.C.P. – Mecánica Integral" con domicilio en Rio Negro 1631 de la Ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: La habilitación tendrá una validez desde el día de la fecha y hasta el 30/12/2027, plazo en el cual deberá cumplimentar los requisitos faltantes en el expediente, caso contrario será considerada actividad comercial no habilitada.

Artículo 3º: Es condición para que se mantenga la habilitación el cumplimiento de la normativa vigente y sus modificatorias, así como el cumplimiento permanente de los tributos municipales.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.